



Resolución de 26/09/2023 de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento para la ampliación en la cobertura de plazas de profesor especialista para el Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge en el Artículo 96, apartados 3 y 4 que, excepcionalmente, para determinados módulos o materias se podrá incorporar como profesores especialistas, atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema educativo, a profesionales que desarrollen su actividad en el ámbito laboral.

Asimismo la Orden 32/2018 en su Artículo 23.3 establece que cuando las características de las plazas a cubrir, la situación de las bolsas de trabajo de aspirantes a interinidad u otras circunstancias excepcionales no permitan cubrir las plazas disponibles, impidiendo garantizar la prestación del servicio público educativo, se utilizará el sistema de llamamiento público telemático a través del Portal de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, (<https://www.educa.jccm.es>)

Por tanto, y de acuerdo, también, con lo establecido en el Artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta convocatoria prevé la presentación exclusivamente a través de medios electrónicos de la solicitud de participación en el proceso selectivo para ampliar la bolsa de profesores especialistas del Conservatorio Superior de Música de Castilla La-Mancha.

La regulación y el procedimiento de contratación del profesorado especialista se realiza en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1560/1995, de 21 de septiembre, por el que se regula el régimen de contratación de profesores especialistas, y en la Orden de 31/07/2002 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece el procedimiento de contratación de estos profesores en centros públicos.

En virtud de lo anterior esta Dirección General, en ejercicio de sus competencias atribuidas mediante Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM Núm. 144 de 28 de julio de 2023), resuelvo:



Primero. Objeto de la convocatoria.

La presente Resolución tiene por objeto convocar aspirantes como profesores especialistas del Conservatorio Superior de Música de Castilla La-Mancha en las asignaturas que se relacionan a continuación:

Repertorio orquestal y de conjunto instrumental I-IV (Flauta travesera)
Fonética aplicada.
Fundamentos de mecánica del instrumento (cuerda)
Fundamentos de mecánica del instrumento (viento metal)
Coro y Dirección de coro
Composición
Viola
Saxofón

Segundo. Participantes.

Podrán solicitar participar en este procedimiento:

Todas las personas interesadas en ocupar alguna de las plazas ofertadas, aunque no formen parte de ninguna bolsa, y cumplan los requisitos exigidos para ello.

Tercero. Requisitos de las personas aspirantes.

Todas las condiciones y requisitos que se exigen en la convocatoria han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y son los que se especifican para cada asignatura en el cuadro siguiente:

Tipo de plaza	Requisitos
Repertorio orquestal y de conjunto instrumental I-IV (Flauta travesera)	Título de Profesor Superior de Flauta travesera, del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores o Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, especialidad Flauta travesera, o equivalente de planes anteriores.



Tipo de plaza	Requisitos
Fonética aplicada	<p>Título de Profesor Superior de Canto, del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores</p> <p>o</p> <p>Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, especialidad Canto, o equivalente de planes anteriores.</p> <p>o</p> <p>Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, especialidad Pedagogía (Canto), o equivalente de planes anteriores</p> <p>o</p> <p>Título de Profesor Superior de Piano, del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores</p> <p>o</p> <p>Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, especialidad Canto, o equivalentes de planes anteriores.</p> <p>Y además,</p> <p>Formación acreditada de los siguientes idiomas: Alemán, italiano, Inglés y Francés.</p> <p>Y además,</p> <p>Acreditar experiencia laboral en el entorno coral profesional, como cantante (en el caso de titulados en canto) o como co-repetidor (en el caso de pianistas)</p>
Fundamentos de mecánica del instrumento (cuerda)	<p>Experiencia docente reconocida en el campo específico de la materia convocada</p> <p>o</p> <p>Experiencia profesional reconocida en el campo específico de la materia convocada, fuera del ámbito docente, con dos</p>



Tipo de plaza	Requisitos
	años de ejercicio profesional como mínimo.
Fundamentos de mecánica del instrumento (viento metal)	Experiencia docente reconocida en el campo específico de la materia convocada o Experiencia profesional reconocida en el campo específico de la materia convocada, fuera del ámbito docente, con dos años de ejercicio profesional como mínimo.
Coro y Dirección de coro	Título de Profesor Superior de Dirección de Coro, del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores o Título Superior de Música, especialidad dirección de coro o Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, especialidad Dirección, o equivalente de planes anteriores.
Composición	Título de Profesor Superior de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación, del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores, o Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, especialidad Composición, o equivalente de planes anteriores.
Viola	Título de Profesor Superior de Viola del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. o Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, especialidad Viola, o equivalente de planes anteriores.
Saxofón	Título de Profesor Superior de Saxofón, del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o



Tipo de plaza	Requisitos
	equivalente de planes anteriores o Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, especialidad Saxofón, o equivalente de planes anteriores.

Cuarto. Solicitudes y plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta las 11.00 horas del día 28 de septiembre de 2023.

La solicitud de participación se formalizará electrónicamente en el enlace habilitado al efecto en el Portal de Educación, (<https://www.educa.jccm.es>).

Junto a la solicitud de participación, los interesados deberán adjuntar en formato digitalizado la documentación:

- a) acreditativa de los requisitos de participación.
- b) acreditativa de los meritos, conforme al anexo I.

Sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos establecidos en esta convocatoria que se justifiquen debidamente durante el plazo de presentación de solicitudes. Los participantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en las solicitudes que presenten dentro del plazo establecido.

Las solicitudes se dirigirán al Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Una vez cumplimentada y enviada la solicitud electrónica, la Administración se pondrá en contacto con los aspirantes seleccionados.

Quinto. Procedimiento de selección.

1. Para las plazas de Fonética aplicada, Fundamentos de mecánica del instrumento (cuerda) y Fundamentos de mecánica del instrumento (viento metal), el procedimiento de selección de los candidatos se realizará a través



de un concurso de méritos en el que se tendrá en cuenta la formación académica y específica, además de la experiencia profesional y docente de los participantes.

2. Para la plaza de Repertorio orquestal y de conjunto instrumental I-IV (Flauta travesera), Coro y Dirección de coro, Composición, Viola y Saxofón, el procedimiento de selección de los candidatos constará de dos fases: una prueba de aptitud y un concurso de méritos.

3. La valoración de los méritos de los candidatos se atenderá a lo establecido en el Anexo I. Baremo de méritos, de esta convocatoria.

4. La prueba de aptitud constará de una audición presencial.

El contenido de la prueba y los criterios de evaluación son los establecidos en el Anexo II que acompaña a esta resolución.

Habrà un llamamiento único para todos los aspirantes, decayendo en su derecho aquéllos que no acudan al mismo. En dicho acto, los aspirantes harán entrega a la Comisión de selección de dos copias del repertorio a interpretar durante la prueba.

El lugar de celebración de la prueba será la sede del Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar la prueba y poder optar a una plaza.

La puntuación total de proceso para la plazas que requieren prueba de aptitud será la suma de la puntuación de la prueba y de los méritos conforme a la siguiente ponderación:

- Prueba de aptitud: 70%
- Baremo de méritos: 30%

En caso que se produjera algún empate, se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Primero: Mayor puntuación obtenida en la prueba de aptitud.
- b) Segundo: Mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo de méritos en el orden en que estos aparecen en la convocatoria.
- c) Tercero: Mayor puntuación en cada uno de los subapartados del baremo en el orden en que estos aparecen en la convocatoria.
- d) Cuarto: Orden alfabético, según la letra prevista para los procesos selectivos en 2022 para la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.



Sexto. Acreditación de los requisitos.

Las personas que sean seleccionadas para ocupar alguna plaza deberán acreditar ante la Administración el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada tipo de plaza.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos para cada plaza, implicará que el aspirante decaerá de todos los derechos derivados de su participación en este procedimiento.

Séptimo. Efectos de participación.

La presentación de la solicitud tendrá el único efecto que manifestar la disposición de las personas aspirantes para cubrir la plaza ofertada, sin que ello suponga la incorporación automática a la bolsa correspondiente.

Octavo. Características de la contratación de profesores especialistas.

La contratación de profesores especialistas se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1560/1995, de 21 de septiembre, por el que se regula el régimen de contratación de profesores especialistas, y en la Orden de 31/07/2002 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el procedimiento de contratación de profesores especialistas.

La contratación tendrá carácter temporal, a tiempo completo o parcial, según las necesidades educativas, y se efectuará en régimen de derecho administrativo.

Los contratos tendrán una duración no superior a un año académico, prorrogables por períodos de tiempo no superiores a un año, hasta un máximo de tres.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Anexo I. Baremo de méritos

La puntuación máxima que se puede obtener en el baremo es de 10 puntos.

Méritos	Puntos	Justificación
1. Experiencia laboral	Máximo 8 puntos	
1.1. Por cada año de servicio como personal especialista.	2,00 puntos/año	Hoja de servicios expedida por el órgano competente de la administración educativa indicando especialidad y fechas de toma de posesión y cese, o, en su defecto, hoja de servicios o certificado del centro, indicando especialidad y asignatura impartida, así como fechas de toma de posesión y cese, firmado por el secretario del centro con el visto bueno del director. En el caso de ser autónomo, certificado de las empresas con las cuales ha desarrollado la actividad laboral.
1.2. Por cada año de servicio en puestos de trabajo en centros docentes de las mismas características de la materia convocada (a excepción de puestos de especialista e incluidos autónomos)	1,00 punto/año	En el caso de funcionarios pertenecientes a otras Comunidades Autónomas o de servicios prestados fuera de Castilla-La Mancha, deberá aportar junto a la solicitud certificado emitido por el Registro de Personal de la Administración correspondiente, en el que consten las distintas posesiones y ceses que haya tenido
1.3. Por experiencia laboral no docente reconocida en el campo específico de la materia convocada. Por cada mes/fracción de año se sumará.....	1,00 punto/año 0,042 puntos/mes o fracción	Certificado de la empresa donde desarrolla o haya desarrollado su actividad profesional, con el tiempo durante el cual se ha desarrollado esa actividad y descripción de las funciones realizadas Informe de la vida laboral o certificación equivalente de la mutualidad laboral a la cual estuviera asociado.



		En el caso de ser autónomo, certificado de las empresas con las cuales ha desarrollado la actividad laboral.
2. Méritos académicos	Máximo 3 puntos	
2.1. Por cada título de Profesor Superior de Música o Danza.	1 punto	Certificación académica personal o fotocopia del título correspondiente, o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden del M.E.C. de 8 de julio de 1998 (B.O.E. del 13 de julio).
2.2. Postgrados y Doctorado. - Por el Certificado-diploma acreditativo de Estudios Avanzados (Real Decreto 778/1988, de 30 de abril), el Título Oficial de Master (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero), Suficiencia investigadora ó cualquier otro título equivalente, siempre que no sean requisito para el ingreso en la función pública docente	1 punto	Certificación académica personal o fotocopia del título correspondiente, o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden del M.E.C. de 8 de julio de 1998 (B.O.E. del 13 de julio).

* En el caso de titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Anexo II. Contenido de la prueba de aptitud y criterios de valoración

1. Contenido de la prueba.

1.1. Repertorio orquestal y de conjunto instrumental I-IV (Flauta travesera)

Audición presencial en la que el aspirante interpretará, a su libre elección, 6 de los pasajes o solos orquestales de la lista que se indica a continuación, siendo 4 de ellos del repertorio orquestal de flauta travesera, y los otros 2 del repertorio orquestal de piccolo, extraídos de Probespiel, Test pieces for Orchestral Auditions, Flauta y Piccolo si el candidato lo desea.

Flauta travesera:

- Beethoven, Ludwig van. Sinfonie Nr. 3 Es Dur op. 55 ("Eroica") 4.Satz.
- Bizet, Georges. L'Arlésienne, Suite Nr. 2. III Menuett.
- Debussy, Claude. Prélude à l'après-midi d'un faune.
- Dvorak, Antonín. Sinfonie Nr. 8 G-Dur op. 88. 4.Satz.
- Hindemith, Paul. Sinfonische Metamorphosen nach C. M. von Weber.
- Mozart, Wolfrang Amadeus. Die Zauberflöte
 1. Akt Finale
 2. Akt, Arie des Monostatos
 3. 2.Akt Finale (Marsch)
- Prokofiev, Sergei. Peter und der Wolf. Der Vogel.
- Ravel, Maurice. Bolero.
- Rossini, Guioacchino. Der Barbier von Sevilla.
- Saint-Saëns, Camille. Le carnaval des animaux. Voliere.

Piccolo:

- Bizet, Georges. Carmen. 3 Akt 1. Bild, Introdution.
- Delibes, Leo. Coppélia.
- Hindemith, Paul. Nobilissima Visione. II. March und Pastorale.
- Ravel, Maurice. Ma Mère L'Oye
- Ravel, Maurice. Daphnis & Chloë, 2. Suite.
- Rossini, Guioacchino. Der Barbier von Sevilla. 1. Aufzug, Cavatine des Figaro.

En el llamamiento, los aspirantes harán entrega a la Comisión de selección de dos copias del repertorio a interpretar durante la prueba.



1.2 Coro y dirección de coro

Impartir una clase de máximo 20 minutos a un ensemble vocal que será proporcionado por el Conservatorio. Propuesta de calentamiento y trabajo de un fragmento musical. La obra será propuesta por la comisión y el aspirante contará con 20 minutos para su preparación. Posteriormente, la comisión podrá formular las preguntas que considere al aspirante.

1.3 Composición (Análisis)

Análisis de una obra o fragmento propuesta por la comisión. La pieza podrá corresponder a cualquier época, estilo, plantilla y autor de la música desde la Edad Media hasta la actualidad. Los aspirantes dispondrán de una hora y media para la realización del ejercicio. Posteriormente, los candidatos defenderán su análisis ante la comisión en un tiempo máximo de quince minutos. La comisión podrá realizar cuantas preguntas considere una vez finalice la exposición.

1.4 Viola y Saxofón

Interpretación, durante un tiempo máximo de 20 minutos, de un repertorio elegido por el aspirante en el que estén incluidas, al menos, dos obras representativas de la literatura del instrumento. Todas las obras deberán estar publicadas. El aspirante interpretará las obras o movimientos concretos de éstas que la comisión de selección elija de dicho programa. Es responsabilidad del aspirante aportar el acompañamiento que precise y, en todo caso, presentará dos copias de las partituras correspondientes al programa presentado. En caso de no aportar el acompañamiento preciso para las obras que lo requieran, el aspirante no podrá realizar la prueba, calificándolo con una puntuación de 0.

2. CRITERIOS DE VALORACIÓN

2.1 Repertorio orquestal y de conjunto instrumental (Violín), Viola y Saxofón

1. Dificultad y variedad del repertorio elegido
2. Limpieza de ejecución
3. Interpretación de cada pieza en el tempo adecuado
4. Utilización adecuada de los recursos tímbricos del instrumento



5. Dominio de las diferentes formas de emisión o producción del sonido
6. Rango dinámico y frase adecuado
7. Criterios estilísticos adecuados a cada composición

2.2 Coro y Dirección de coro

1. Empleo de una metodología adecuada
2. Empleo de actividades de enseñanza/aprendizaje variadas y adecuadas a los contenidos impartidos.
3. Dominio de la técnica de dirección de coro
4. Dominio de la técnica vocal
5. Capacidad de adaptación al ensemble vocal y obra propuestos
6. Criterios estilísticos adecuados a la obra propuesta

2.3 Composición (Análisis)

1. Contextualización histórica y estilística de la obra propuesta.
2. Conocimiento, dominio y aplicación de las metodologías analíticas indicadas.
3. Identificación y descripción de los niveles estructurales que configuran la forma de la obra a pequeña y gran escala.
4. Identificación y descripción de elementos morfológicos y sinácticos de la obra y de la función que desempeñan.
5. Claridad, síntesis y organización de la información en la defensa oral del análisis.
6. Correcta adecuación al tiempo de la exposición.
7. Adecuación, coherencia y suficiencia en la aplicación del análisis en el aula.
8. Conocimiento, rigor y coherencia en las respuestas a las preguntas planteadas por el tribunal.